

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 4.531/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 575/2014
De: Doña Carmen Ruiz Alguacil
Contra: Grupo Dental Home SCP

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓR-
DOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número
575/2014, a instancia de la parte actora doña Carmen Ruiz Alguacil
contra Grupo Dental Home SCP, sobre Social Ordinario, se ha
dictado resolución del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Carmen Ruiz

Alguacil, contra la empresa Grupo Dental Home SCP, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de mil ciento treinta euros con sesenta céntimos de euro (1.130,60 euros) en concepto de principal, ciento trece euros con seis céntimos de euro (113,06 euros) de interés de demora y las costas en los términos indicados en el Fundamento de Derecho 4º de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 191.2.g LRJS.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Grupo Dental Home SCP, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de junio de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.